

# MUNICIPALIDAD DE TANTI

Av. Belgrano esq. Tierra del Fuego - C. P. 5155 - Tanti -  
Telefax.: 03541-498170 / 250 \* e-mail: municiptanti@datacoopcordoba.com.ar

## ORDENANZA N° 12 / 2.000

### VISTO:

La necesidad de ejecutar la obra de cordón cuneta y asfaltado de distintas calles de la localidad.

La Ley Orgánica Municipal N° 8102 / 91 ( Art. 30 ,inc. 23 ) , y

### CONSIDERANDO :

Que es menester proseguir con el plan de obras públicas previsto por el Departamento Ejecutivo, que el mismo se realizará en etapas, siendo prioritarias aquellas calles que mas perjuicio causen a los vecinos en épocas de lluvia o mayor sea el costo de mantenimiento para esta Municipalidad.

Que son reiterados los reclamos efectuados por los vecinos en la calle Salta.

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TANTI SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART . 1° : DECLÁRASE la obra de utilidad pública y pago obligatorio a cargo de los frentistas beneficiarios de la misma, el cordón cuneta de la calle SALTA entre Córdoba y Ruta Provincial N° 28 . El precio por metro lineal de frente se estima en PESOS TREINTA ( \$ 30,00 ), al que se adicionará la proporción correspondiente a las bocacalles.

ART . 2° : DECLÁRASE la obra de utilidad pública y pago obligatorio a cargo de los frentistas beneficiarios de la misma, la ejecución de la carpeta asfáltica de la calle SALTA entre Córdoba y Ruta Provincial 28 . El precio por metro cuadrado se estima en PESOS TRECE ( \$ 13,00 ).

ART. 3° : El Departamento Ejecutivo abrirá un Libro de Oposición a la obra mencionada en el artículo anterior el que estará a disposición de los frentistas afectados , en la Dirección de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad por el termino de diez días a partir de la comunicación a cada uno de los frentistas, que deberá efectuarse por cédula de notificación con copia de la presente Ordenanza.

ART . 4° : Si los frentistas afectados por la obra, reúnen más del 80 % (ochenta por ciento ) de los metros lineales de la misma en oposición a su ejecución, ésta no se realizará.

ART. 5° : Cúmplase, publíquese, comuníquese al Departamento Ejecutivo y a los frentistas involucrados, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tanti, 28 de abril de 2000.

ordenaza/santiago.doc



*Ana Isabel Cornaglia*  
ANA ISABEL CORNAGLIA  
VICE-PRESIDENTE 1°  
CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE TANTI

*Mario Rafael Castro*  
MARIO RAFAEL CASTRO  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE TANTI

*Juan Hector Palmer*  
JUAN HECTOR PALMER  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE TANTI

*Julio Delfor Quintana*  
JULIO DELFOR QUINTANA  
VICE-PRESIDENTE 2°  
CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE TANTI

*Hector Jose Avila*  
HECTOR JOSE AVILA  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE TANTI

*Gerardo J. Pacha*  
GERARDO J. PACHA  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE TANTI

*Miguel Angel Casas*  
MIGUEL ANGEL CASAS  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE TANTI